

eléctrica «Alfamén-Cariñena» para mejora del suministro eléctrico a la zona de Cariñena, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966; capítulo III del Decreto 2619/1966; Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Tensión: 45 KV., simple circuito.

Longitud: 10.561 metros.

Origen: La existente «Muel-La Almunia».

Término: Nueva S. E. a instalar en Cariñena.

Capacidad de transporte: 10.000 KVA.

Conductores: Aluminio-acero de 147,1 milímetros cuadrados de sección.

Aislamiento de cadena-vidrio.

Apoyos: Hormigón armado centrifugado.

Esta Resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial. 3.667-D.

**20901** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza referente a la autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión (47/75).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, San Miguel, número 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea de alta tensión y nuevo centro transformador de sector número 2 en Alfamén, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966; capítulo III del Decreto 2619/1966; Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, simple circuito, a 15 KV., de 1.017 metros de longitud, derivada de la existente «Calatorao-Alfamén». Conductores aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio, rígidos o de cadena, y apoyos de hormigón o celosía metálica.

Centro de transformación, tipo caseta, con transformador de 100 KVA., a 14.500-8.350 ± 5-10 por 100/230-133 voltios y aparellaje.

Esta Resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial. 3.668-D.

**20902** *CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se aprueban a la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», las «Normas particulares de la Empresa para las instalaciones de enlace con los suministros de energía eléctrica, en baja tensión, en edificios destinados principalmente a viviendas».*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 164, de fecha 10 de julio de 1975, página 14964, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, norma primera, cuarta línea, donde dice: «...tubos de fibrocemento de 10 milímetros...», debe decir: «...tubos de fibrocemento de 120 milímetros...».

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**20903** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba la inclusión de nuevas variedades de judía en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.*

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden ministerial de 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de agosto), por la que se establece el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas, y vista la propuesta del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero,

Esta Dirección General tiene a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la inclusión de las siguientes variedades:

De enrame:

— Valenciana de rastra; *Valenciana de enrame.*

De mata baja:

— Garrafal enana blanca; *Garrafal rabona blanca.*

En la lista de variedades comerciales de judía para verdeo (*Phaseolus vulgaris* L.).

Segundo.—La citada lista de variedades comerciales de judía para verdeo, aprobada por Resolución de 31 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero de 1975), queda modificada con la inclusión de las variedades citadas en el apartado anterior.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1975.—El Director general, Claudio Gandarias.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**20904** *ORDEN de 26 de septiembre de 1975 por la que se concede a «Sociedad Anónima Fabricación de Accesorios para Rodamientos» el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de fundición en lingotes por exportaciones previas de soportes para rodamientos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Sociedad Anónima Fabricación de Accesorios para Rodamientos», solicitando el régimen de reposición para la importación de fundición en lingotes por exportaciones previas de soportes para rodamientos,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Conceder a la firma «Sociedad Anónima Fabricación de Accesorios para Rodamientos», con domicilio en Pamplona, carretera Aranguren, sin número, el régimen de reposición para la importación con franquicia arancelaria de fundición en bruto, presentada en forma de Lingotes, composición centesimal: 3,50 por 100 C; 3,50 por 100 Si; 0,80 por 100 Mn; 0,10 por 100 P; 0,05 por 100 S, y 92,05 Fe (P. A. 73.01.E), empleada en la fabricación de soportes de fundición para rodamientos (P. A. 84.83.B), previamente exportados.

Segundo.—A efectos contables, se establece que por cada 100 kilogramos de soportes para rodamientos, previamente exportados, se podrán importar con franquicia arancelaria 107,40 kilogramos de la citada fundición de molidería en lingotes.

De dicha cantidad se considerarán mermas el 4 por 100, que no devengarán derecho arancelario alguno, y subproductos aprovechables el 6 por 100, que adeudarán por la P. A. 73.03.03, según las normas de valoración vigentes.

Tercero.—Las operaciones de exportación y de importación que pretedan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos, serán sometidas a las Direcciones Generales competentes del Ministerio de Comercio a los efectos que a las mismas correspondan.

Cuarto.—La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar de manera expresa en toda la documentación necesaria para el despacho que el solicitante se acoge al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.